



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

078-3

Buenos Aires,

07 AGO 2017

VISTO el Expediente N° 109/17 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 37 de fecha 30 de abril de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO el Departamento de Tesorería solicita autorización a fin de proceder a reintegrar los gastos efectivamente realizados por diversos agentes de esta Defensoría ya que exceden el 20% del monto de la suma establecida conforme lo estipulado por el artículo 4° inciso d) de la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que el citado Departamento agrega que la solicitud se funda en que el monto de los viáticos otorgados oportunamente no fueron suficientes para atender los gastos de las misiones de servicios, dado el incremento de los costos de traslados internos, hospedaje y estadía que se dieran desde la fecha de la última actualización. Acompaña a fojas 3/50 las copias de las rendiciones pertinentes. Asimismo aclara que las misiones se realizaron con anterioridad a la actualización del monto diario en concepto de viáticos estipulado por la Resolución DPSCA N° 21/2017.

Mef



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1078

Que el artículo 4º inciso d) de la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013 dispone que en ningún caso se superará el VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma establecida en el inciso a) de la Resolución en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA toman debida intervención sugiriendo autorizar el reintegro solicitado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2º del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos de viáticos efectuados en el marco de la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013 conforme lo detallado en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese. 4

DISPOSICIÓN N° 1078_s


Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

078_s

ANEXO I

Agente	Diferencia a Autorizar
Claudio Vivori	\$ 110,07
Cecilia Uriarte	\$ 314,02
Luciano Debanne	\$ 19,90
Romina Paolino	\$ 109,86
Yanina Boria	\$ 332,45

Mef